

D I R E C C I O N

Marzo 28 de 1961

ASUNTO: CAUSA 31/61

CONTRA: No. [REDACTED]

No. [REDACTED]

DELITO:

Autuacione punitiva

1.- Con fecha 22 de Mayo 1961, el Oficial Investigador de esta Causa Sr. No. 2636 Felio Vms. Jara, remitió a esta Auditoría las actuaciones sumariales de la misma, dándolas por terminadas.

2.- De acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal Militar, se dispone lo siguiente:

a) Se declaran agotadas las actuaciones del Oficial Investigador y en su consecuencia, terminadas las diligencias sumariales y con vista de las mismas, se dispone la continuación del procedimiento para lo cual debiera convocarse el Consejo de Guerra correspondiente de acuerdo con los trámites de la ley.

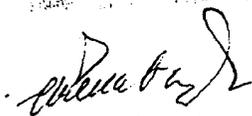
b) Se dispone que, de acuerdo con lo prescrito en el Art. 16 del Código de Procedimiento Penal Militar, se constituya el Consejo de Guerra en esta Causa, Sr(es) No(s) [REDACTED]

PARA que en el improrrogable término de 24 horas, contadas a partir de la notificación, designen Defensor, y de no haberse hecho, se le designara de oficio. Igualmente, en el acto de la notificación deberá hacerse entrega a(1)(los) acusado(s) de una copia de esta diligencia.

c) Se dispone que por la Secretaria de esta Sección Jurídica, se pongan de manifiesto, por un término de 24 horas, las actuaciones sumariales para la actuación de(1) (los) Defensor(es) designado(s). Este término empezara a contar despues de cumplido el señalado en el inciso (b).

d) Se dispone la constitucion y celebracion del Consejo de Guerra correspondiente, señalándose para su vista, las 20.00 horas del día 31 de Mayo de 1961, a cuyo efecto, debiera remitirse atento oficio al G-1 y Ayudante de la Brigada, a fin de que dicte la orden correspondiente, designando los tres miembros que habran de integrar el Tribunal del Consejo de Guerra, haciendole saber, que deberá remitir dicha orden a esta Auditoria en un termino de tres dias contados a partir de esta comunicacion.

3.- Todo lo cual se hace saber y así se notifica a los interesados, a todos los efectos legales correspondientes.


Dr. Manuel Penabaz Tobio
Auditoria.

CIA HISTORICAL REVIEW PROGRAM
RELEASE AS AUTHORIZED